

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

El suscrito Diputado **Alejandro René Franklin Galindo**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción I, de la Constitución Política Local y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito presentar ante este Pleno Legislativo la siguiente iniciativa de **Punto de Acuerdo respecto a la veda del camarón 2006 en la región de la Laguna Madre**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente antes de 1967, la Laguna Madre era un vaso lacustre seco, la cual gracias al Huracán Behula, que tocó tierra por la parte sur del Estado y debido a las grandes marejadas y altas precipitaciones pluviales que se presentaron, provocó la apertura de cinco bocanarras, las cuales con la ayuda de todos los escurrimientos de ríos y arroyos dieron origen a las 220,000 hectáreas de la laguna con una profundidad media de 1.5 metros, localizadas estas en los municipios de San Fernando, Soto la Marina y Matamoros. A su vez, es conocido

que como consecuencia de los distintos huracanes y tormentas tropicales acaecidos en las costas tamaulipecas, ha permitido la entrada y salida de especies entre el mar y la formación lacustre, conservándose así la alta productividad en dicho vaso.

Es de destacarse la importancia que en nuestra entidad federativa tiene la Laguna Madre, la más grande de América latina en sus características y capaz de generar una producción camaronera solvente no sólo en el ámbito del mercado interno, sino inclusive para la exportación.

Cabe señalar que la pesquería de camarón es de las que se conocen genéricamente como “pesquerías secuenciales” debido a que se complementan la pesquería tecnificada en la zona marina con la pesquería ribereña artesanal en sistemas lagunarios y estuarinos, de modo que se trata de unidades de pesquería diferenciadas desde el punto de vista socioeconómico, tecnológico y de área de pesca, pero interdependientes y complementarias. Tales pesquerías presentan un desfaseamiento en las operaciones de pesca debido a la abundancia y disponibilidad de las especies de camarón en función de las condiciones ambientales, migraciones entre las zonas estuarinas y marinas e intensidad del esfuerzo de pesca. Las condiciones de abundancia y pesca en estos ambientes presentan diferencias

estacionales y regionales; lo cual implica necesariamente de diferentes medidas de regulación, tales como:

- a) Establecimiento de especificaciones para el uso de sistemas de pesca;
- b) Limitación del acceso a la pesquería a fin de mantener un nivel de esfuerzo aceptable;
- c) Protección del recurso en áreas de reproducción y crecimiento, y
- d) Establecimiento de vedas tanto en aguas marinas como protegidas (sistemas lagunarios estuarinos).

Ante la necesidad de armonizar los principios de la explotación y la preservación de este valioso recurso pesquero, a fin de caracterizar dicha explotación como racional, desde 1993 se han puesto en práctica las vedas para la captura del camarón, tanto en las lagunas costeras de nuestro Estado, como en la zona de altamar contigua a las costas de Tamaulipas, sobre la base de que para su implementación resulta pertinente atender las recomendaciones emitidas por el Instituto Nacional de la Pesca de la SAGARPA, a raíz de sus trabajos de investigación y análisis científicos .

La finalidad en la aplicación de estas vedas del camarón en las lagunas costeras del Estado, como en la Laguna Madre, las cuales invariablemente han durado 45 días durante los últimos 10 años, es la de dar oportunidad al crustáceo en mención de que alcance una

mayor maduración y así alentar su reproducción en mayores proporciones, incrementándose de manera automática su producción y favoreciéndose la sustentabilidad de este valioso recurso para la economía regional en el corto y largo plazos.

Consideramos de la mayor importancia referir que normalmente con el inicio de la veda del camarón, los pescadores de la Laguna Madre manifiestan expresiones de inconformidad por los criterios utilizados por la autoridad federal para definir el inicio y la duración del periodo de suspensión de captura. Para todos es conocido que esta medida se aplicó tomando como base la investigación y estudios del Instituto Nacional de la Pesca, los que referido por dichos pescadores, los consideraran insuficientes para generalizar la aplicación del mismo inicio y periodo común de veda en los sistemas lagunarios estuarinos, comprendidos desde la desembocadura del Río Bravo en nuestro Estado, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos en el Estado de Veracruz, dado que el comportamiento que se observa en cada sistema lagunario es diverso, no siendo aceptable que se aplique un mismo inicio y periodo de veda, con el objetivo de cuidar el ciclo reproductivo del crustáceo que ingresa a las lagunas y migra al mar en diferentes fechas.

Sin duda alguna todos estamos de acuerdo que es conveniente la medida adoptada, la veda es necesaria para proteger el ciclo reproductivo del camarón, sin embargo es preciso una revisión en los

tiempos fijados por la autoridad federal, los cuales deben ser acorde con el comportamiento del crecimiento y reclutamiento de los organismos que regresan al mar.

Sin demérito de que El Instituto Nacional de la Pesca en nuestro Estado, cuente con el personal suficiente y los recursos económicos para realizar los estudios en el sistema de la Laguna Madre, se propone que la CONAPESCA acceda a que se le apoye con la participación de otras instituciones de investigación, que apegadas al protocolo que establezca el Instituto Nacional de la Pesca realicen dichos trabajos de investigación científica en coadyuvancia, para que en esa forma se tengan elementos mas confiables que propicien una recalendarización de periodos adecuados para cada sistema lagunario estuarino, debido al comportamiento diferente que se observa en cada uno de ellos, y en el caso particular de la Laguna Madre, hacerla coincidir con la veda natural de los 40 días de lo que se conoce popularmente como canícula.

Aunado a lo anterior, es de mencionarse que los meses de mayor captura para la pesca de la región se reporta que han sido los de abril, mayo y junio, razón por la cual las vedas ha afectado las posibilidades de trabajo, captura e ingresos derivados de las actividades de los pescadores de la Laguna Madre.

Por otra parte, es importante señalar el impacto que la situación antes descrita genera en nuestra comunidad pesquera, ya que las consecuencias económicas de la veda trascienden a la colectividad y alteran sus equilibrios, pues traen consigo inconformidad social detonada por la disminución de la actividad económica y la derrama de recursos que produce para diversas comunidades pesqueras de la zona norte de nuestra entidad federativa, al efecto permítanme citar un ejemplo tan solo en la región de San Fernando; los afectados principalmente con la veda son del orden de 2,600 socios organizados en cooperativas y Sociedades de Solidaridad Social (SSS), agradándose a lo anterior más de 2,400 pescadores libres aproximadamente, resultando 5,000 núcleos de familias, para darnos un promedio de 20,000 personas económicamente afectadas directamente en esta región de la Laguna Madre.

En cuanto a la producción se estima que se dejan de capturar 1,000 toneladas de camarón, con un costo promedio de \$ 20.00 por kilo de camarón crudo, es decir no se perciben \$ 20 millones de pesos por este concepto. Lo anterior ya procesado, se producen cerca de 30 toneladas de camarón coctelero, que una vez comercializado en el mercado regional su derrama es entre \$ 35 y \$ 40 millones de pesos, lo cual se deja de circular en la economía local. En lo referente a los despichaderos, se estima que dejan de percibir en esta actividad que da

sustento a un gran número de familias, \$ 5.5 millones de pesos aproximadamente.

En atención a lo descrito, quienes conocemos y representamos los legítimos intereses del segmento social que constituye los pescadores de la Laguna Madre, elevamos ante esta tribuna sus legítimos planteamientos y el sentir preocupante que entraña para ellos cada período de veda del camarón, con el objeto de que sus expresiones se canalicen ante las instancias correspondientes y pueda encontrarse la solución que mayormente subsane la situación que enfrentan ante la determinación de la veda temporal que este 23 dio inicio, sin perjuicio de la producción pesquera y su relevancia para la economía regional.

En virtud de lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Respecto a la veda del camarón 2006 en la región de la Laguna Madre.

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, que implementen las acciones necesarias a fin de realizar los estudios para la determinación del inicio y periodo de la veda temporal para la captura del camarón café, que permitan que en cada sistema lagunario estuarino de jurisdicción federal comprendidos desde la desembocadura del Río Bravo, Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, Veracruz, se puedan establecer periodos acordes al comportamiento del recurso existente en cada uno de ellos.

SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas solicita a la SAGARPA y a la CONAPESCA, a que acepte en sus trabajos de investigación científica, la coadyuvancia y participación activa de otras instituciones de investigación, así como también de los productores, aprovechando el conocimiento de este último basado en la experiencia del quehacer cotidiano en la pesquería del camarón.

TERCERO.- Envíese atenta comunicación al Gobierno Federal de los presentes Puntos de Acuerdo por conducto de la Secretaria de Gobernación, a efecto de que sean canalizados ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a los órganos competentes en el ámbito federal, con el objeto de encontrar respuesta satisfactoria de parte de la Administración Pública Federal a

los planteamientos de los pescadores del sector social de la Laguna Madre.

CUARTO.- Remítase, igualmente, atento comunicado a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y dentro del marco interinstitucional realice las gestiones necesarias para atender con oportunidad a los pescadores del sector social afectados por la veda del camarón en la Laguna Madre; así como también se tomen, en la medida de su disponibilidad presupuestal, las providencias necesarias para aplicar acciones y recursos adicionales en beneficio de los afectados por la citada veda.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Firma el Diputado Alejandro René Franklin Galindo.